

Ley Universitaria: ¿Superman o Kryptonita de la educación?*



DANIEL MORA ZEVALLOS

Egresado de la Escuela Militar de Chorrillos con la especialidad de Ingeniería Militar.
Diplomado en Aplicación de Ingeniería por l'École Supérieure et d'Application du Génie.
Master en Administración de la Educación por la Universidad de Lima
Ex ministro de Defensa.
Congresista de la República.
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

ALFREDO BULLARD GONZÁLEZ

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
Máster en Derecho por la Universidad de Yale.
Doctor Honoris Causa por la Universidad Continental.
Ex director del Consejo Directivo de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Derecho y Economía (ALACDE).
Ex presidente del Tribunal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Since the Law 30220 –Law of Universities, enacted by the Congress of the Republic on July 9, 2014, a broad public debate has been unleashed on the new system of university education that it intends to establish. Was a legislative reform necessary? What are the main changes proposed by the Law? Does it attempt or not against the universities autonomy? Are its provisions reasonable? These and more questions will be absolved from two different perspectives on the present Round Table presented by **ADVOCATUS**.

A raíz de la Ley 30220 –Ley Universitaria, promulgada por el Congreso de la República el 9 de julio de 2014, se ha desatado un amplio debate público respecto al nuevo sistema de educación universitaria que mediante la misma se pretende instaurar. ¿Era necesaria una reforma legislativa? ¿Cuáles son los principales cambios que propone dicha ley? ¿Atenta o no contra la autonomía universitaria? ¿Sus disposiciones son razonables? Estas y más interrogantes serán absueltas desde dos perspectivas distintas en la presente Mesa Redonda que presenta en esta oportunidad **ADVOCATUS**.

* La presente sección estuvo a cargo de Ana Lucía Figueroa, Directora de la Comisión de Edición y Editora de **ADVOCATUS**; y Sergio Silva Tapia, Director General de **ADVOCATUS**. A fin de mantener neutralidad en nuestra publicación, en la presente Mesa Redonda se han eliminado las referencias a nombres de universidades o estos han sido reemplazados por el símbolo [*].

1. El 9 de julio de 2014, el Congreso de la República promulgó la Ley 33220 –Ley Universitaria (en adelante, la “Ley”). Teniendo en cuenta la situación actual del Perú en relación a la calidad educativa brindada por las universidades, ¿considera usted que era necesaria una reforma legislativa al respecto?

Daniel Mora (DM): Totalmente. Si en el Perú, hace más de quince años que el Congreso de la República quería sacar una ley universitaria, sin embargo, solamente hablar de una reforma universitaria hacía que todas las mafias se movieran, y generalmente los presidentes de esa comisión educadora desistían de su intento de hacer una reforma. Por otro lado, los reportes internacionales sobre la situación de la calidad educativa universitaria en el Perú eran desastrosos, el Perú no figuraba en las quinientas mejores universidades del mundo, ni en el ranking de Shanghai ni en el ranking de estudios de Inglaterra. La mejor universidad estaba en el puesto 900 o 1000, y otras en el puesto 9000.

Asimismo, pensábamos que estaban mal administradas las universidades y que la universidad no había sido pertinente para el desarrollo del país. Entonces, cuando yo entro a la comisión de educación, mi principal objetivo fue la reforma del sistema educativo nacional. Dentro del sistema educativo nacional estaba incluida la reforma magisterial de inicial, primaria y secundaria, junto a la educación superior (que se divide en dos: universitaria y no universitaria). Comenzamos con la reforma magisterial; continuamos con una ley de moratoria de creación de universidades, para que no se creen universidades ya que estas se habían proliferado a partir de la dación del Decreto Legislativo 882 en 1996: a partir de esa fecha se habían creado más de 90 universidades, porque en el caso de las privadas se creaban por iniciativa de los promotores y no por ley.

Entonces, todo era una desorganización tremenda del sistema, donde se había demostrado que la ANR (Asamblea Nacional de Rectores, aquella que conducía todo el sistema universitario) y el CONAFU (aquél que autorizaba todo

el funcionamiento de universidades), en ese momento existentes, no actuaban adecuadamente. Llegamos a tal extremo que se crearon 32 universidades en el último año de gobierno de Alan García, 19 universidades en el 2010, y 13 universidades en 6 meses del 2011, fin de su mandato. Llegamos al extremo de que se creara una universidad por semana.

Simplemente esos hechos, para mí eran suficientes para dar una moratoria de creación de universidades que durara 5 años, durante los cuales se iba a iniciar la Ley Universitaria. Elegimos el sistema universitario porque es el que está autorregulado y no había servido para nada su autorregulación.

Alfredo Bullard (AB): No, al menos no en el sentido de la reforma que se hizo. La ley parte de un error común no solo en educación, sino en muchas otras situaciones. Uno puede imaginar que todos estaríamos mejor si todos los automóviles fueran Mercedes Benz. Entonces la pregunta es si es una buena idea sacar una regulación para que todos los automóviles deban ser fabricados siguiendo los estándares de los Mercedes.

Evidentemente no. Se generan dos efectos. El primero es que no todos quieren o pueden pagar un Mercedes. Así como se segmentan en varios mercados lo mismo puede pasar en la educación. No todos pueden pagar boletas tan costosas como las que hay en la Universidad del Pacífico o la Católica. Y el mercado laboral no necesariamente exige lo mismo en todos los segmentos. Si se ponen los mismos estándares el resultado va a ser alejar la educación de la gente. El fenómeno del Perú es que cuando yo estudie muy pocos accedían a educación universitaria. Hoy hay una cantidad importante de universitarios de primera generación (sus padres y abuelos nunca accedieron a una universidad). Unas universidades tienen un perfil más académico, otras un perfil más profesional. Si usas los mismos estándares para todas fuerzas a eliminar las diferencias y con ello perjudicas a los que son diferentes en un sentido y beneficias a los demás.

El segundo tiene que ver con la innovación. Si los autos tienen que ser como Mercedes y uno

descubre e innova en una nueva tecnología, no la puede poner a disposición por que no cumple el estándar. Por definición los estándares frenan la innovación.

Las mejores universidades (con todo lo subjetivo que pueda ser mejor, porque una universidad que no se puede pagar no es mejor para una persona de ingresos bajos) han surgido de una atmósfera competitiva y no de una regulada.

La Ley Universitaria es sobre-regulatoria. Sus autores soñaron en un mundo ideal y lo recogieron en una ley que hizo que su sueño fuera obligatorio. Pero no todos sueñan lo mismo. El resultado es que han amarrado sus sueños a los suyos, lo que indirectamente significa que nos han prohibido soñar distinto.

2. Teniendo en cuenta que por medio de la Ley se introducen una serie de cambios al sistema universitario, ¿Cuáles considera usted que son los principales y cuáles serían sus implicancias?

DM: Bueno, sabíamos que la ley iba a traer ciertas implicancias, por ejemplo la resistencia de las universidades privadas a la supervisión. Sin embargo, nunca habían pensado que el artículo 16 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado garantiza la calidad educativa. Entonces, los principales aspectos de la Ley y que han sido cuestionados encontramos:

(i) La creación de la Superintendencia, la cual no fue una creación nuestra sino que fue recomendada por el Tribunal Constitucional en una sentencia del 2010, en la que se señaló que frente a toda esta proliferación era importante que ella sea creada, asimismo su creación también fue recomendada por la Contraloría General de la República que decía que debía existir una sociedad supra-universitaria, y respaldada por recomendaciones de otras entidades como el Consejo Nacional de Educación. Ahora, la Superintendencia solo visualiza cómo llegar a los niveles altos de calidad que requiere la universidad, los límites mínimos de calidad; solo va a dar licencia a las universidades que

cumplan con determinados estándares de calidad internacional.

- (ii) La supervisión que va a hacer la Superintendencia con relación a infraestructura, la cual también hace temer a las universidades. Nosotros vimos por ejemplo, una facultad de ciencias de la salud situada dentro de un mercado, otra con 7 facultades e instalada dentro de un centro comercial en Jaén; vimos que el Estado crea universidades por cuestiones populistas. La Ley les va a exigir laboratorios y bibliotecas, bienestar, infraestructura, etc.
- (iii) La exigencia de tener 25% de profesores a tiempo completo, porque hay universidades como [*] que solo tienen 1.5% de profesores a tiempo completo de 1000., es decir 15 profesores.
- (iv) Calidad del profesor, pues la Ley exige que tengan como mínimo grado de maestría para enseñar en pre grado, y les da plazo de 5 años, a pesar de que las privadas pueden contratarlos y las públicas tienen que preparar a sus docentes.
- (v) La exigencia de que el bachiller salga hablando un idioma. Entonces, las universidades públicas que tenían sus recursos propios por sus institutos de idiomas, ahora van a tener que dar el curso en la malla curricular del alumno. El de escasos recursos necesita hablar un idioma, sino está perdido en el mundo laboral.
- (vi) La creación de un ranking de universidades que va a salir publicado y de un observatorio laboral que va a ser elaborado anualmente en el que señale qué universidad es la que expide más gente profesional.
- (vii) Hacer investigación y tener por lo menos un (1) instituto de investigación.
- (viii) La Ley exonera a las universidades de impuestos, incluyendo el impuesto a la renta. De todos los ingresos que tienen una universidad privada sin fines de lucro, casi

el 40% lo da el estado como subsidio. En consecuencia, ¿por qué el Estado no puede poner condiciones?

En general, el problema con la mayoría de estas disposiciones es que exigen inversión por parte de las universidades. Las universidades son, después del narcotráfico, la actividad más rentable. El promedio de rentabilidad está entre el 29% y 50% anual. Los rectores de universidades peruanas ganan de 8 a 10 veces más que rectores de universidades americanas.

AB: El principal ha sido crear rigideces competitivas que nos van a pasar la factura. No veo cambios positivos en la ley. Por el contrario creo que crea un esquema regulatorio absurdo.

Lo peor de todo es que en unos años (o quizás solo en unos meses) quedará claro que la ley no está funcionando y se están creando una serie de problemas. Sus autores, como el Sr. Mora, le echaran la culpa no al mamarracho que redactaron sino a que la ley fue muy tímida. Y en lugar de retroceder y desregular pretenderán profundizar en la regulación. Y es que toda regulación llama a más regulación.

Va a pasar lo de la fábula del rey regulador. Dicen que había una vez, en un reino no muy lejano, una queja de los súbditos sobre el precio del pan. El Rey, indignado, decretó un precio máximo. Al día siguiente los panaderos redujeron el peso del pan. El Rey, para que no se escapen de la regulación, decretó un precio mínimo.

Entonces los panaderos usaron harina de menor calidad. El Rey ordenó una calidad mínima. Los panaderos, en respuesta, obligaban a los súbditos a comprar pan solo si compraban leche que no tenía control de precios. El Rey dio un nuevo decreto prohibiendo la venta atada de productos. Al día siguiente los panaderos pusieron una fruta

confitada encima del pan y dijeron que el precio era libre porque ya no era pan, sino un pastel. Y el Rey tuvo entonces que incluir en la regulación a los pasteles. Y siguieron y siguieron hasta que el Rey se hartó y estatizó las panaderías. La moraleja: si en la espiral regulatoria atrapado no quieres quedar, abstente de regular.

El Sr. Mora es el "rey regulador". Mañana pedirá que se suban los estándares, que se controlen los cobros, que se regulen los institutos superiores, que dejen de usarse títulos extranjeros, etc. Lamentablemente ha abierto una puerta de la que no podremos escapar.

3. El artículo 12 de la Ley Universitaria crea a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)¹, ¿considera que las funciones otorgadas a dicha entidad limitan la autonomía de las universidades? De ser así, ¿en qué aspectos?

DM: De ninguna manera limita ninguna autonomía. Así lo dice la sentencia última del Tribunal Constitucional que fue esperada por algunos con mucha preocupación, pero no por mí, pues sabíamos que la norma era constitucional; había tenido un comité consultivo de la Presidencia conformado aproximadamente por 11 profesionales como Ricardo Cuenca, Salomón Lerner, Cesar Landa, entre otros. En realidad sabíamos que la Ley era totalmente constitucional, no hay ningún aspecto que viole autonomía alguna y lo dice el Tribunal Constitucional: la ley no viola autonomía normativa ni administrativa ni económica-financiera. No burla alguna autonomía ni siquiera la toca, más bien les da demasiada autonomía pero enmarcada dentro de la ley. Tanto le da, que le dice a cada universidad "haz tu que estatuto en el cual señales cómo te gobiernas, pero no te escapes de la ley, no te escapes de la Constitución".

1. Artículo 12. Creación.- "Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica".

AB: Sin ninguna duda. La autonomía universitaria fue precisamente recogida en la Constitución para proteger a las universidades de la injerencia estatal. La nueva ley abre la puerta a la intervención de par en par. En el fondo la autonomía es otra forma de llamar a la facultad de competir. SUNEDU va a limitar la competencia y va a sustituir el rigor de la exigencia de los consumidores por lobby en sus pasadizos para obtener el estándar que me conviene e imponérselo a quienes no le conviene. Buena parte de los recursos y energías que se iban a dedicar a innovar se van ahora a dedicar a hacer ese lobby.

Por supuesto que la competencia nos trae cosas buenas y también cosas malas. Pero deja en manos de los usuarios y consumidores diferenciar la paja del trigo. Pero la regulación suele traer muchas cosas malas y muy pocas buenas, y priva a los consumidores de la posibilidad de elegir. Ahora quien va a diferenciar la paja del trigo es SUNEDU en lugar de los consumidores que son los afectados directos. Pero cada persona quiere cosas distintas y SUNEDU no está en posibilidad de saberlo. Nunca la burocracia podrá discernir mejor que los usuarios que es lo que estos desean. Finalmente la democracia del mercado es, como diría Churchill de la democracia en general, el "pero" de los sistemas, con excepción de todos los demás.

Mucha mejor idea es lo que viene implementando el Ministerio de Educación de publicar el resultado de las universidades y elementos como el nivel de empleabilidad y de remuneración cuando egresas. Eso es mucho más importante que regular lo que la universidad hace. Es mejor reforzar la demanda que regular la oferta. Un consumidor informado puede mejorar más las cosas que cualquier regulación

4. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la Ley dispone, entre otros, que el 25% del personal docente calificado debe estar conformado por docentes a tiempo completo² y que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado para nivel pregrado es obligatorio contar con el grado de Maestro³, ¿considera que estas disposiciones son beneficiosas o excesivas? ¿es posible su aplicación en nuestra realidad?

DM: Sí es posible. Con relación a los profesores a tiempo completo, el [*] por ejemplo tiene más del 50% de profesores a tiempo completo, por eso es que tiene tanto prestigio y en 10 años se ha constituido como una de las mejores, que incluso es visitada por gran número de estudiantes extranjeros. La gran pregunta es por qué es importante tener profesores a tiempo completo, y es que si una universidad no tiene profesores a tiempo completo no puede hacer desarrollo intelectual; si un profesor entra y sale de la universidad, dicta clases en otra, etc. no se pone la camiseta de la universidad a la que pertenecen, como sucede por ejemplo en Harvard. Asimismo, profesores a tiempo completo implica asesorías a los alumnos, elaboración de separatas, libros, textos, acompañamiento a los alumnos en su investigación; solo los profesores a tiempo completo pueden hacerlo así. Entonces, no hay desarrollo intelectual, y es probado en todo el mundo, con profesores a tiempo parcial, salvo que le des cargas adicionales, etc.

¿Por qué la maestría? Y yo celebro la pregunto porque yo habría querido que sean todos doctores como lo es en Harvard, Oxford, y las mejores universidades del mundo. El tema es que

2. Artículo 28. Licenciamiento de universidades.- "Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

(...)

28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo".

3. Artículo 45. Obtención de grados y títulos.- "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado (...)."

doctores no podían ser porque tenemos 1840 doctores, con Ph.D. correctamente formado y que han presentado tesis doctorales; había otros miles pero "bambas", sin tesis doctoral. Entonces no podían ser doctores, podríamos haber tenido el ímpetu de Ecuador, cuya ley exige que los profesores sean todos doctores y por lo cual se optó entonces por importar doctores; esto también pasó en el Perú con el 1875 cuando se crea la Escuela de Ingenieros que después se convertiría en la Universidad Nacional de Ingeniería. Podía ser una alternativa importarlos, pero dimos la alternativa del magister profesional y el magister académico. Para lo cual dimos un plazo de 5 años a las universidades para que sus docentes accedan a dicho grado. Esto es importante porque hemos encontrado profesores con 85 millones de canon y no hacen investigación porque no tienen profesores preparados, y la investigación se produce principalmente en los cursos de maestría y doctorado. Por eso es que en las universidades también volvemos a las tesis, porque los alumnos que salían con bachiller automático no sabían solucionar problemas.

AB: Es absurda como regulación general aquí y en cualquier lugar. Me parece legítimo que cada universidad ponga los estándares que considere adecuados y que el impacto en calidad y costos sea evaluado por los estudiantes. Si los consumidores son tan torpes como sugiere la regulación entonces me pregunto por qué los reguladores no lo son si son tan seres humanos como los primeros.

Siempre he creído que la regulación es un acto de arrogancia en los que personas como el Sr. Mora se atribuye estar en mejor posición que yo mismo para decidir que es bueno para mí. Me parece un atentando contra mi dignidad.

Y lo peor es que lo que ha creado no es bueno para nadie.

Una experiencia sobre el requisito de maestría para poder enseñar muestra de cuerpo entero el absurdo.

Alrededor de agosto de cada año me llegan llamadas o correos electrónicos de ex alum-

nos. Piden una carta de recomendación para postular a una maestría en el extranjero. Entre las universidades a las que postulan se encuentran varias muy destacadas (de las mejores del mundo según los rankings) como Yale, Harvard, Columbia, Chicago, Berkeley, LSE, Oxford o Cambridge. La mayoría han sido estudiantes muy destacados y quieren a su regreso ser profesores universitarios. Están dispuestos a pagar 60 o 70 mil dólares al año en lugar de los 10,000 que les costaría una maestría en el Perú. Así valoran la diferencia de calidad.

Resulta que con la Ley Universitaria si haces una maestría en Derecho (LL.M.) en alguna de las destacadas universidades extranjeras mencionadas, su título no te sirve para enseñar en el Perú.

La nueva Ley exige, si uno quiere ser profesor, tener una maestría. Pero no cualquier maestría. Debe tener 48 créditos y culminar con una tesis.

Resulta que las mejores maestrías en Derecho del mundo solo tienen 24 créditos y muchas no piden una tesis. Pero son inmensamente superiores a las que se ofrecen en el Perú con 48. Gracias a la genialidad de los que hicieron la Ley Universitaria hoy una maestría en la Universidad Alas Peruanas te permite enseñar y una maestría en Yale o Harvard no.

Tuve la suerte de obtener una maestría en una de esas universidades extranjeras. Afortunadamente ya soy profesor y no se me puede aplicar retroactivamente la norma. Pero aquellos jóvenes recién egresados con vocación docente no tienen la misma suerte. Los están empujando a irse a maestrías que valoran menos.

También he enseñado en maestrías aquí en el Perú. Sin duda mi experiencia en la maestría que llevé es incomparable con muchas de aquellas en las que he enseñado. Más allá de tener 48 o 24 créditos, las que conozco en el extranjero son infinitamente superiores: nivel de exigencia, novedad en los temas, profesores, desarrollo de capacidades y competencias, etc.

Mi maestría no exigía tesis, pero en tres de los cursos tuve que hacer trabajos que eran mucho

más sofisticados que las tesis que te piden aquí para una maestría.

En nombre de la calidad, personas como Daniel Mora han creado un mundo al revés en el que lo mejor del mundo no vale y maestrías pasadas por agua tibia sí.

5. **Asimismo, la Ley, en búsqueda de mejorar la calidad de los profesionales que egresan de las universidades, exige la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller⁴, ¿considera usted que dicho trabajo permitiría medir de mejor manera el conocimiento de los alumnos? ¿Debería permitirse otros mecanismos alternativos?**

DM: Si por supuesto. La eliminación de tesis fue un gran retroceso para la educación peruana. Muchos han preguntado por qué tesis, quizás el término tesis pueda sonar un poco difícil pero la esencia es que el estudiante termina el bachiderato, termina la universidad, aprueba todos sus cursos y parece suficiente, pero no lo es. Usted no está en una universidad para aprobar todos sus cursos como si estuviera en el colegio. El trabajo de investigación, como la tesis, es la conjunción de todos los conocimientos adquiridos en la universidad, que le permite afrontar y dar solución a problemas. Hemos visto casos sorprendentes, muchachos que lograron el bachiderato automático en el interior del país mediante la realización de actividades de proyección social que consistían en donar cierta cantidad de panes o ladrillos a asentamientos humanos. Ha ese límite llegamos, en que lo académico era confundido de esa manera. Ese profesional no aporta al país. El Perú necesita gente que egrese de la universidad y que resuelva sus problemas; resolver problemas a las empresas, a los entes productivos. La gente no

había recibido seminarios de investigación, y ahora las universidades deberán contar con profesores de metodología de investigación. ¿No se matan los alumnos estudiando para esto? Sí. Para que vean cómo se proliferó la cuestión de los títulos y grados, Asangaro casi ha quebrado porque las universidades le han ganado en sacar títulos "bamba".

AB: Creo que la respuesta es la misma. Cada Universidad debe evaluar que exige. La exigencia determinará la calidad y los consumidores decidirán entre una universidad más fácil y una que no. La [*¹] es más exigente que la [*²], pero también más cara. Mucha gente va a la [*¹] a pesar de eso. Ello porque su título valdrá más. No es cierto que si no regulas toda la oferta será mala. Y si es cierto que juzgar que es malo o bueno no le corresponde al Estado sino a los consumidores.

Si quiero tener un estándar más profesional quizás la experiencia de trabajo sea más relevante que una investigación.

Tampoco estaba de acuerdo con el régimen anterior que prohibía usar mecanismos más exigentes (tesis más sustentación de expediente). Si una universidad quiere pedir dos o tres requisitos deberían estar en su derecho.

Eso pasa cuando uno cree tener la varita mágica de la calidad. Surge entonces la idea de estandarización, de crear patrones para asegurar que algo es bueno y que todo lo que no encaja en el patrón es malo. Así es el camino al infierno; está lleno de buenas intenciones. Pero en realidad está lleno de actos de soberbia que son a la vez actos de ignorancia.

La verdad es que la regulación estandarizada mata la innovación. Al forzar a todos a hacer lo

4. Artículo 45. Obtención de grados y títulos.- "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (...)."

mismo, eliminamos los incentivos para hacer cosas distintas. Y la diversificación y diferenciación (y no la estandarización por Ley) son la fuente del progreso. Es lo nuevo lo que nos permiten mejorar.

6. **Para finalizar, mediante sentencia del 10 de noviembre de 2015 el Tribunal Constitucional reconoció la constitucionalidad de la Ley, de tal manera que su aplicación es inminente. En ese sentido, de existir la posibilidad de introducir modificaciones a la misma, ¿cuáles propondría?**

DM: Evidentemente que de pronto fue un espaldarazo lo del Tribunal Constitucional, y evidentemente también fue una tristeza para las mafias, que buscaron argumentos para modificar la Ley o dejarla en vacancia hasta que entre el nuevo gobierno. Toda ley es perfectible. ¿Y por qué es perfectible? Porque sale del Congreso de la República, conformado por diversas bancadas políticas, y hemos tenido que concordar y desistir de algunas reformas para que salga la Ley. Por ejemplo, en el proyecto presentado inicialmente se señalaba que el título a nombre de la Nación Peruana debe ser dado a universidades con calidad acreditada. ¿Por qué el Estado va acreditar universidades "de medio pelo" a nombre tuyo a nombre mío, porque la Nación peruana somos todos? Este debe ser un premio. Esto se hace en Corea y en todos estos países. Sin embargo, hubo protestas. Igualmente, el proyecto señalaba que solo las universidades acreditadas podrán dar el grado de doctorado, ya no cualquiera. Entonces, para mí esa modificación debe incluirse.

Nosotros hubiéramos querido eliminar el lucro en la educación, eliminar la exoneración de impuestos para que la universidad privada societaria pague todos sus impuestos (teniendo en cuenta que hay 3 tipos de universidad: la pública, la que no tiene fines de lucro, y las societarias), que también están exoneradas de 4 impuestos y pueden reinvertir el impuesto a la renta. Las privadas por ejemplo, no deberían estar exoneradas de impuestos, porque generan puras utilidades. ¿Por qué nosotros les vamos a pagar el 40% de exoneraciones cuando ni siquiera cumplen lo que la SUNAT dice? Entonces sería una modificación interesante.

Finalmente, otra modificación que evidentemente podría existir es que se les exija a las sociedades asociativas (sin fines de lucro) un máximo de una reelección a las autoridades. Tampoco pude lograr su aprobación. Había discusiones en torno a que universidades privadas habían tenido magníficos rectores, pero también unos que se han atornillado. Entonces, si son asociaciones sin fines de lucro, que no tienen propietario, ¿por qué el rector puede ser eterno? Debe funcionar con su asamblea universitaria también. La comunidad universitaria formada por docentes, egresados y alumnos deben estar en todos los estamentos de gobierno de la universidad. Entonces, podríamos tener asamblea universitaria normal, con total autonomía y votación universal.

AB: Que la deroguen.